



	De la vuelta.....			56,415 08
El C. FRANCISCO VALDERRAMA, encargado de la reparacion de Tehuacan á Oaxaca, ha construido 1 kilómetro, costando:				
	Por material invertido.....	45 00		
	„ mano de obra.....	17 50	62 50	62 50
El C. LUIS G. ROSETE, encargado de la construccion de Santa Rosalía á Cerro-Gordo, construyó 184 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	12 19		
	„ mano de obra.....	17 63	29 82	5,487 34
El C. FÉLIX PEDRERO, encargado de la construccion de la línea entre San Juan Bautista y San Cristóbal, ha construido 15 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	35 05		
	„ mano de obra.....	70 36	105 41	1,581 26
El C. JOSÉ MARTÍN MIRANDA, encargado de establecer una línea telegráfica del Ministerio de la Guerra á la Ciudadela, cuartel de los Gallos, Fábrica de Pólvora y Molino del Rey, construyó 9 kilómetros 500 metros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	28 01		
	„ mano de obra.....	8 66	36 67	348 36
El C. DONACIANO OLEA, encargado de la reconstruccion del tramo entre el Guarda y Cuernavaca, reconstruyó 37 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	21 47		
	„ mano de obra.....	18 23	39 70	1,468 90
El C. MANUEL MORENO, sobrestante de la línea de San Luis á Tampico, reparó 488 kilómetros en la línea y ramales.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	2 61		
	„ mano de obra.....	1 07	3 69	1,802 13
El C. TRINIDAD LÓPEZ, sobrestante encargado de la construccion del ramal de Toluca á Tenango y Tenancingo, construyó 50 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	27 00		
	„ mano de obra.....	1 20	28 20	1,410 25
El C. MIGUEL VAZQUEZ MELLADO construyó parte del segundo conductor entre esta capital y Querétaro, en un trayecto de 63 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	29 53		
	„ mano de obra.....	2 01	31 54	1,987 02
El C. ENRIQUE HOIT reconstruyó en la línea de México á Cuernavaca 58 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	3 85		
	„ mano de obra.....	5 01	8 86	514 17
El C. EUGENIO L. FUENTES repuso entre el puerto de Mazatlan y Villa Union 118 postes: su valor y mano de obra es de.....				
				275 00
	Importe total.....			<u>\$ 71,352 01</u>

## XX

## CIRCULARES.

Seccion 2ª—Circular.—Teniendo noticia de que varios empleados dependientes de esta Secretaría, dirigen consultas sobre asuntos del servicio telegráfico, á las oficinas de esta capital, creyéndolas autorizadas para resolverlas, se previene á vd. que por su parte no lo verifique así, pues solo debe vd. hacerlo á este Ministerio, que es el que puede dictaminar en el ramo de telégrafos.

Lo que digo á vd. por acuerdo del C. General en Jefe del ejército, encargado del Poder Ejecutivo, para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 18 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 1ª—Circular.—Debiéndose cortar con las cuentas del presente mes de Junio, la del año fiscal que termina con el mismo mes, y siendo esa Oficina telegráfica una de las que deben cumplir con ese precepto comun á todas las de la Federacion; á fin de que en todas las dependencias de este Ministerio se obre en el asunto de un modo uniforme, hago á vd. los prevenciones siguientes:

I. El saldo acreedor de la cuenta de Junio, que es el que esa oficina tiene á su favor, á pesar de que conste en la dicha cuenta, no lo pasará vd. á la cuenta ó corte de Julio. Del mismo modo, si en el corte de Junio hubiere saldo deudor, ó sea existencia en esa oficina, que quedará á favor de este Ministerio y á su disposicion, no lo figurará en el corte ó cuenta del mes de Julio inmediato:

II. En el caso de que la oficina que vd. sirve tenga saldo acreedor contra este Ministerio, á él dirigirá vd. una relacion de los individuos y gastos á que esté afecto ese saldo, expresando las personas, tiempo de servicio y cantidades que les correspondan; procurando que cada acreedor, si fuere posible, suscriba esa relacion por la parte que le corresponda, y debiendo vd. cuidar de hacer constar en esa relacion, no solo lo que se deba á los empleados actuales, sino lo que pueda deberse á las personas que antes hayan servido en la misma oficina, y el tiempo de servicio. Ya vd. comprenderá que esa relacion ha de importar absolutamente lo mismo que el saldo de fin del año fiscal.

III. Para la formacion de las cuentas de esa oficina en el venidero año económico, se sujetará vd. estrictamente á la circular de 26 de Noviembre de 1873, puesta al calce de la presente.

IV. Cuidará vd. de llevar la contabilidad de esa oficina, en los libros que previene el Reglamento de 1º de Enero de 1869, en su art. 59, que á la letra dice:

“Art. 59. En cada una de las oficinas telegráficas habrá los libros siguientes:

- “Un registro de telegramas.
- “Uno de Caja.
- “Uno de circulares.
- “Uno de observaciones diarias.
- “Uno de cuentas oficiales.”

Y los auxiliares que requiera la importancia del servicio de esa oficina, los cuales serán autorizados por este Ministerio, al que los pedirá vd. con la oportunidad necesaria.

Todo lo que digo á vd. por orden del C. Presidente de la República, previniéndole acuse recibo de esta circular.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 25 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—En vista de las repetidas interrupciones que se han notado en el servicio telegráfico, ocasionadas por perjuicios hechos á las líneas, por defectos de su construccion ó bien por los accidentes á que siempre se hallan expuestas, el C. Presidente de la República ha dispuesto se recuerde á los gefes de las Oficinas telegráficas de la Federacion, el deber en que están de hacer cumplir á los celadores con el servicio que les compete, segun el Reglamento del ramo; en el concepto de que en lo sucesivo se hará responsables á los gefes de las citadas oficinas de las irregularidades que se adviertan en esta parte del servicio.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 9 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—Circular.—Establecido el ramal telegráfico de Toluca á Tenancingo, perteneciente á la Federacion, se han abierto al servicio público las oficinas de Tenango y Tenancingo: en tal virtud se sujetará vd. para el cobro de telegramas, á la siguiente tarifa:

De México á	10 palabras primeras.	Cada una de exeso.
Toluca.....	0 25 cs.	0 02 cs.
Tenango.....	0 25 „	0 02 „
Tenancingo.....	0 30 „	0 03 „

De una á otra de las oficinas antes citadas, se cobrarán 25 cs. por las primeras diez palabras y 2 por cada una de las excedentes.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia, y á fin de que agregue dicha tarifa á las de esa oficina.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 16 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—Circular.—Para el mayor y más exacto conocimiento del servicio telegráfico en las líneas de la Federacion, formará vd. y remitirá cada mes á este Ministerio, con el corte de caja, una noticia del movimiento de esa oficina, á cuyo efecto le adjunto los ejemplares necesarios para un año.

La falta de remision de la expresada noticia mensual, será motivo de severas providencias por parte de este Ministerio; y por tanto, es muy conveniente que vd. acuse recibo de la presente circular, y si alguna duda tuviere la consulte, á tiempo.

La repetida noticia, que será comprensiva desde el mes presente, se formará y remitirá á este Ministerio con toda oportunidad.

Libertad y Constitucion. México, Julio 18 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª.—Circular.—Hoy digo al Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público, lo siguiente:—“Por la prevencion 18ª de la circular de 2 de Junio próximo pasado, el día 1º del presente mes han quedado insubsistentes las órdenes expedidas por ese Ministerio en el año fiscal anterior para el pago de los deficientes mensuales de todas las oficinas telegráficas de la Federacion.

“En tal virtud, es necesario, y así lo dispone el Ciudadano Presidente de la República, que vd. se sirva dictar las órdenes que correspondan á cada una de las Gefaturas de hacienda de los Estados, para que desde el presente mes de Julio cubran á las oficinas expresadas los saldos que á su favor tengan; advirtiéndoles, que dichas oficinas telegráficas tienen la obligacion de presentar á las Gefaturas un ejemplar del corte de caja de cada mes, con los comprobantes duplicados ó en copia, así de los gastos de planta como de los extraordinarios y de reparacion, que cuidarán las Gefaturas de que se les comprueben.”

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento en la parte que le toque, previéndole que desde que llegue esta circular á esa oficina de su cargo, exija todos los comprobantes de gastos, duplicados, y duplique las nóminas mensuales, para dar cumplimiento al acuerdo antes expresado.

Libertad y Constitucion. México, Julio 19 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª.—Circular.—Para que las líneas telegráficas dependientes de esta Secretaría estén mejor atendidas, no solo en el servicio de sus oficinas, sino tambien en sus respectivos tramos, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar queden divididas en diez y ocho departamentos cuya lista se acompaña á esta Circular, tomando el jefe de cada una de ellas el título de Gefe divisionario, siendo sus funciones las siguientes:

1º Dirigir y vigilar en todas sus partes el servicio de su division, siendo *responsables* de cualquier irregularidad que en él se advierta; á este fin quedan bajo sus órdenes los Gefes de las oficinas, telegrafistas, celadores y mensajeros de la division.

2º Formar y remitir cada mes un estado comparado, donde conste el número de mensajes oficiales de correspondencia franca, de los de descuento y de los del público, transmitidos y recibidos en el mes por las oficinas de su division; valor recaudado por los segundos y terceros y el que los primeros debían producir. (Modelo núm. 1.)

3º Formar y remitir mensualmente una noticia sobre accidentes de la comunicacion. (Modelo núm. 2.)

4º Formar y remitir cada mes un estado sobre personal de las oficinas. (Modelo núm. 3.)

5º Formar y remitir mensualmente el Inventario de efectos de línea y de oficina recibidos, consumidos y existentes en su division. (Modelo núm. 4.)

6º La relacion en extracto de las órdenes y circulares recibidas del Ministerio en el mes. (Modelo núm. 5.)

7º La consulta de toda reforma que deba introducirse en el servicio.

8º Quedan facultados para imponer las siguientes penas disciplinarias:

La advertencia. La multa de uno á tres dias de sueldo. La reprension. La suspension hasta por un mes. En este último caso darán cuenta de su procedimiento al Ministerio.

9º Los Gefes divisionarios pueden conceder licencias temporales para ausentarse del servicio á los empleados y agentes de su division, bajo las condiciones que siguen:

I. Que la ausencia no dure más de ocho dias.

II. Que esta no redunde en perjuicio de las labores que tenga á su cargo el agraciado.

III. Que no se conceda licencia dos veces á una misma persona en un período de tres meses.

10. Quedan tambien facultados para despedir del servicio á los celadores y mensajeros, siempre que lo estimen conveniente, y para nombrar las personas que deban sustituirlos; pero solo con aprobacion superior podrán aumentar ó disminuir el número de unos ú otros.

11. Se les autoriza asimismo para que hagan los gastos de reparacion que violentamente exija algun tramo de línea por consecuencia de perjuicios sufridos, cuyos gastos comprobarán.

12. Es de su más estricto deber facilitar por las oficinas de su demarcacion, el pase de los telégramas que, procedentes de otras divisiones, tengan que atravesar por las de su cargo para llegar á su destino final.

13. Los gefes de oficina se dirigirán al Gefe de la division para todo pedido de útiles y materiales que hayan menester.

14. Los mismos gefes de oficinas llevarán un cuaderno en que conste la relacion sumaria de los accidentes de toda naturaleza que tengan lugar diariamente en los tramos respectivos, pasando copia de dicha relacion, cada ocho dias, al gefe de la division.

15. Los estados cortes de caja mensuales, seguirán como hasta hoy, remitiéndose por las oficinas todas, directamente á la seccion 4ª de este Ministerio.

16. A los quince dias de haber tomado posesion de su encargo los Gefes divisionarios, remitirán al Ministerio noticia de las distancias que haya de oficina á oficina de sus respectivas divisiones, á fin de que calculada la resistencia de los circuitos, puedan establecerse las baterías en la relacion conveniente.

17. Quedan subsistentes todas las prevenciones del Reglamento de la materia y disposiciones relativas, en todo aquello que no se oponga á lo que aquí se manda observar.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, para dar lleno á lo antes prevenido.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 1º de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

## DIVISION DE LAS LINEAS TELEGRÁFICAS DEL SUPREMO GOBIERNO.

### Primera seccion divisionaria.

Principia en Matamoros, puerto.	Segue á	Reynosa.
Camargo.		Mier.
Cerralvo.		Cadereyta.
Termina en Monterey.		

### Segunda seccion divisionaria.

Principia en Saltillo.	Segue á	Gómez Farías.
Salado.		Matehuala y ramal de Mineral de Catorce.
Charca.		Moctezuma, donde termina hasta el tramo de este punto á San Luis.

### Tercera seccion divisionaria.

Principia en Ciudad Victoria, residencia del gefe, y comprenderá las oficinas que se abran en esta línea al puerto de Matamoros por un lado, y á Monterey por el otro.

### Cuarta seccion divisionaria.

Principia en Tampico.	Segue á	Altamira.
Tantoyuquita.		Nuevo Morelos.
Ciudad del Maíz; de aquí por el Norte á		Tula de Tamaulipas y
Jaumave, hasta término del tramo de este punto á		Ciudad Victoria.
Cerritos y ramales á		Guadalcázar y
Rio Verde, hasta terminar el tramo de Cerritos á		San Luis Potosí.

### Quinta seccion divisionaria.

Principia en San Luis Potosí, sigue por la via antigua á		Dolores.
San Felipe.		Querétaro. Sigue por la nueva via á
San Miguel de Allende, hasta terminar el tramo á		San Luis de la Paz.
San José de Iturbide.		Santa María del Rio, hasta término de tramo á San Luis.
San Diego del Bizcocho.		

### Sexta seccion divisionaria.

Principia en Leon.	Segue á	Silao.
Guanajuato.		Irapuato y ramal á
Cuitzeo y		Pénjamo, hasta terminar el tramo en la Piedad.
		Valle de Santiago.
Salamanca, y ramal á		Salvatierra, hasta terminar el tramo de Acámbaro.
Celaya, hasta terminar el tramo á Querétaro y ramal á		

### Sétima seccion divisionaria.

Principia en Guadalajara.	Segue á	Tototlan.
Atotonilco.		La Barca.
Zamora.		Zacapú.
Puruándiro hasta término del tramo á Morelia y ramal á la		Piedad.

### Octava seccion divisionaria.

Principia en Morelia	Segue á	Zinapécuaro y Acámbaro.
Maravatio.		San Felipe del Obraje.
Ixtlahuaca.		Toluca, hasta México y ramal de Tenancingo.
Tenango y		

### Novena seccion divisionaria.

Principia en Querétaro.	Segue á	San Juan del Rio.
Arroyozarco.		Soyaniquilpan.
Jilotepec.		Tepeji, y ramal á Tula de Hidalgo.
Cuautitlan.		

**Décima seccion divisionaria.**

Principia en Acapulco. Sigue á Dos Caminos.  
 Chilpancingo. Puente de Ixtla.  
 Cuernavaca.  
 Tlalpam, hasta México.

**Décimaprimer seccion divisionaria.**

Principia en Tehuacan. Sigue á Teotitlan.  
 Cuicatlan. Ixtla.  
 Oaxaca.

**Décimasegunda seccion divisionaria.**

Principia en Minatitlan. Sigue á Moloacan.  
 San José del Carmen. Hato de Oro.  
 Huimanguillo. Cunduacan hasta terminar el tramo á San Juan Bautista Tabasco.

**Décimatercera seccion divisionaria.**

Principia en Pichucalco. Sigue á Teapa.  
 San Juan Bautista. Frontera, y por el cable submarino á Isla del Carmen.

**Décimacuarta seccion divisionaria.**

Principia por los cables de Isla del Carmen á Puerto Real, Puerto Escondido, y línea terrestre á Champoton.  
 Sigue á Campeche. Iturbide.  
 Bolonchen. Hecechacan.  
 Kalkiní, hasta medio tramo á Maxcaú.

**Décimaquinta seccion divisionaria.**

Principia en Maxcaú, hasta medio tramo á Kalkiní. Sigue á Mérida.  
 Tixkokob. Izamal.  
 Hunuemá. Sisal.  
 Progreso. Acanceek.  
 Máma. Ticul.  
 Tekax.

**Décimasexta seccion divisionaria.**

Principia en Mazatlan. Sigue á Union.  
 Concordia. Copala.  
 Pánuco. Salto (Hacienda).  
 Durango. Nombre de Dios.  
 Chalchihuites, término de la línea directa. Albino y  
 Cuencamé, hasta concluir el tramo á Nazas.

**Décimasétima seccion divisionaria.**

Principia en Chihuahua. Sigue á Rosales.  
 Santa Rosalía. Parral.  
 Florido. Allende.  
 Cerro-Gordo. Zarca.  
 Gallo. Nazas.

**Décimoctava seccion divisionaria.**

Principia en Veracruz. Sigue á Córdoba.  
 Orizaba. Esperanza, y tramo á  
 Tehuacan. Huamantla.  
 Apizaco, y ramal á Tlaxcala y Puebla, donde termina.  
 Ometusco, hasta México.

Modelo núm. 1.

**TELÉGRAFOS DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Seccion divisionaria \_\_\_\_\_

Movimiento de mensajes en el mes de \_\_\_\_\_ de 187 .

	MES ANTERIOR.	MES PRESENTE.	EL MISMO MES correspondiente al año anterior.
Núm. de mensajes oficiales francos, trasmitados.....			
" " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Nº de mensajes oficiales con derecho á descuento, trasmitados.....			
" " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Núm. de mensajes del público, trasmitados.....			
" " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Debieron producir los mensajes oficiales francos, trasmitados....			
Productos por trasmision de mensajes oficiales, con derecho á descuento.....			
Productos por trasmision de mensajes del público.....			
TOTALES.....			

Modelo núm. 2.

**LÍNEAS TELEGRÁFICAS DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Seccion divisionaria \_\_\_\_\_

Mes de \_\_\_\_\_ de 187

Estado de la línea al abrirse la comunicacion.	Se interrumpió la comunicacion.		Se restableció la comunicacion.		Causas que motivaron la interrupcion.	Estado de la línea al cerrarse la comunicacion.
	Horas minutos.	Minutos á tarde.	Horas minutos.	Minutos á tarde.		
Dia						

Modelo núm. 3.

**TELÉGRAFOS DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Seccion divisionaria \_\_\_\_\_

Noticia de su personal en el mes de \_\_\_\_\_ de 187

OFICINAS.	PERSONAL.	Instruccion general.	APTITUD para el servicio.	CONDUCTA.	PROMOCIONES.



repisas derechas, 1 barreta, 2 morunos, 2 reatas, 1 entenalla, 2 garruchas de polea, 1 libra clavo, 1 hacha.

La herramienta y material para sus trabajos, la recibirán los sobrestantes de los Gefes divisionarios, por riguroso inventario, formando y firmando este por duplicado, conservando un ejemplar en su poder, y el otro lo entregarán al gefe de seccion de quien reciban.

Los sobrestantes distribuirán la madera que reciban para reparaciones, de modo que en cada 20 kilómetros del trayecto que recorran, cuenten con un depósito de diez postes.

No pueden por sí mismos hacer contratos de madera, y solo se limitarán á pasar al Gefe divisionario que corresponda, el pliego de propuestas que se les haga en el particular. Dicho gefe divisionario remitirá informado ese pliego al Inspector que se le designe, quien á su vez examinará las citadas propuestas, manifestando su parecer sobre ellas, y remitiendo el repetido pliego al Ministerio, para la resolucioin á que haya lugar.

Por memorias quincenales, y sujetándose al modelo adjunto, rendirán sus cuentas, debidamente comprobadas, al Gefe de la seccion divisionaria respectiva, quien las revisará, haciendo las observaciones á que ellas den lugar, ó poniendo su conformidad en la misma cuenta, si no encontrare objecion alguna que hacerles. Practicada esta revision, los gefes divisionarios remitirán dichas cuentas al Ministerio para su glosa.

La conservacion del aislamiento de los hilos de línea, es de la exclusiva competencia y responsabilidad de los sobrestantes de cuadrilla telegráfica y de los celadores de las oficinas.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Libertad y Constitucion. México, 15 de Octubre de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la . . . . . Seccion Divisionaria de telégrafos.

Mes de _____ de 187		Quincena.	
<b>SECCION DIVISIONARIA.</b>			
<i>Memoria de las cantidades recibidas y gastos hechos por el Sobrestante de la Cuadrilla, perteneciente á la Seccion . . . . . divisionaria de Telégrafos federales.</i>			
Recibido de.....			
SUMA.....\$			
Gastos y pagos extraordinarios.		Sueldos y Jornales.	
SUMA.....\$		SUMA.....\$	
<b>RESUMEN.</b>			
	Debe.	Haber.	
Saldo á.....para la próxima quincena.....			
<b>Relacion de los trabajos ejecutados en la presente quincena.</b>			
De.....á.....	Postes pasados.	Postes recortados.	Espigas.
	Aisladores.	Clave.	Alambre de amarraz.
			Alambre de liza.

EXISTENCIAS DE MADERA.		MORILLOS.	
En.....	de Ciprés.....		
..	de Cedro.....		
..	de Cocuité.....		
..	de Encino.....		
..	de Flor de día.....		
..	de Guaje.....		
..	de Mangle.....		
..	de Ocoyolote.....		
..	de Oyamel.....		
..	de Ocote.....		
..	de Pino.....		
..	de Pinavete.....		
..	de Sabino.....		
..	de Ceiba.....		
..	de Paray.....		
..	de Zapote.....		
<b>INVENTARIO DEL MATERIAL.</b>			
	Existencia de la quincena anterior.	Recibido en la presente quincena.	Consumido en la presente quincena.
	Existencia para la quincena entrante.		
Aisladores.....			
Alambre de línea de.....milímetros.....			
de amarraz.....			
Alicates de línea.....			
Abrazaderas.....			
Barretas.....			
Barrenas.....			
Clavo.....libras.....			
Entenallas.....			
Espolones.....			
Garruchas de polea.....			
Hachas.....			
Limas.....			
Mulas.....			
Tensoros.....			
Tenazas de corte.....			
Tornillos de.....centímetros longitud.....			
NOTAS.			

Seccion 4ª—Circular.—Establecida la línea telegráfica de Durango á Chihuahua, queda abierta al servicio público, observándose la siguiente tarifa para el cobro de mensajes:

De Durango á	Diez primeras palabras.	Cada una de ellas.
Avino . . . . .	\$ 0 25	0 02
Cuencamé . . . . .	0 37	0 03
Nazas . . . . .	0 50	0 05
San Pedro del Gallo . . . . .	0 50	0 05
La Zarca . . . . .	0 62	0 06
Cerro-Gordo . . . . .	0 87	0 08
Rio Florido . . . . .	0 87	0 08
Allende . . . . .	1 00	0 10
Hidalgo del Parral . . . . .	1 12	0 11
Santa Rosalía . . . . .	1 25	0 12
Rosales . . . . .	1 37	0 13
Chihuahua . . . . .	1 50	0 15

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y á fin de que lo trasmita á las oficinas dependientes de esa Seccion. Libertad y Constitucion. México, Octubre 16 de 1877.—RIVA PALACIO.—C. Gefe de la . . . Seccion Divisionaria de Telégrafos.

Seccion 4ª—Circular.—Habiendo demostrado la experiencia que la falta de observancia á lo prescrito por el Re-

glamento de Telégrafos en su art. 39, produce notable des-acuerdo en los asientos de los libros, resultando diferencias y trastornos en la contabilidad, prevengo á vd., para que desde luego lo haga á las oficinas de su dependencia, que en lo sucesivo, al trasmitir los telégramas, cuiden de expresar, tanto el número de palabras que contengan, como el precio respectivo, quedando abolida la antigua corruptela de marcar solamente las palabras y omitir la cantidad que les corresponda.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 5 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica en.....

Seccion 4ª—Circular.—Notando esta Secretaría que contra lo prevenido en la circular núm. 2, de 1º de Agosto último, los encargados de las Oficinas telegráficas siguen dirigiéndose á la Seccion 4ª de este Ministerio con asuntos que toca resolver á los Gefes divisionarios, salvando el conducto de estos, se previene á vd. para que lo haga saber á los empleados de esa Seccion Divisionaria, que solo para la remision de cuentas y el arreglo de estas, deberán dirigirse á esta Secretaría, ya sea por oficio ó por telégrafo.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 27 de 1877.—RIVA PALACIO.—Al Gefe de la . . . Seccion Divisionaria de telégrafos.

TARIFA

Para el cobro de telégramas en las oficinas que se expresan á continuacion.

	Días palabras.			Días palabras.			Días palabras.	
	Cs.	Cs.		Cs.	Cs.		Cs.	Cs.
<b>Acámbaro.</b>			<b>San Felipe del Obraje.</b>			<b>Tenancingo.</b>		
á Zinapécuaro . . . . .	25	2	á Ixtlahuaca . . . . .	25	2	á Tenango . . . . .	25	2
" Maravatio . . . . .	25	2	" Tlalpujahua . . . . .	25	2	" Toluca . . . . .	25	2
" Morelia . . . . .	25	2	" Toluca . . . . .	25	2	" Ixtlahuaca . . . . .	25	2
" Tlalpujahua . . . . .	25	2	" Maravatio . . . . .	25	2	" San Felipe del Obraje . . . . .	29	2
" San Felipe del Obraje . . . . .	30	3	" Tenango . . . . .	25	2	" Tlalpujahua . . . . .	37	3
" Ixtlahuaca . . . . .	37	3	" Tenancingo . . . . .	29	2	" Maravatio . . . . .	48	4
" Toluca . . . . .	47	4	" Acámbaro . . . . .	30	3	" Acámbaro . . . . .	59	5
" Tenango . . . . .	53	5	" Zinapécuaro . . . . .	36	3	" Zinapécuaro . . . . .	65	6
" Tenancingo . . . . .	59	5	" Morelia . . . . .	48	4	" Morelia . . . . .	77	7
" México . . . . .	65	6	" México . . . . .	35	3	" México . . . . .	30	3
<b>Ixtlahuaca.</b>			<b>Tlalpujahua.</b>			<b>Zinapécuaro.</b>		
á San Felipe del Obraje . . . . .	25	2	á San Felipe del Obraje . . . . .	25	2	á Acámbaro . . . . .	25	2
" Toluca . . . . .	25	2	" Maravatio . . . . .	25	2	" Morelia . . . . .	25	2
" Tlalpujahua . . . . .	25	2	" Ixtlahuaca . . . . .	25	2	" Maravatio . . . . .	25	2
" Tenango . . . . .	25	2	" Acámbaro . . . . .	25	2	" Tlalpujahua . . . . .	28	2
" Tenancingo . . . . .	25	2	" Toluca . . . . .	25	2	" San Felipe del Obraje . . . . .	36	3
" Maravatio . . . . .	26	2	" Zinapécuaro . . . . .	28	2	" Ixtlahuaca . . . . .	43	4
" Acámbaro . . . . .	37	3	" Tenango . . . . .	31	3	" Toluca . . . . .	53	5
" Zinapécuaro . . . . .	43	4	" Tenancingo . . . . .	37	3	" Tenango . . . . .	59	5
" Morelia . . . . .	55	5	" Morelia . . . . .	40	4	" Tenancingo . . . . .	65	6
" México . . . . .	25	2	" México . . . . .	43	4	" México . . . . .	83	8
<b>Maravatio.</b>			<b>Toluca.</b>					
á Acámbaro . . . . .	25	2	á Tenango . . . . .	25	2			
" Tlalpujahua . . . . .	25	2	" Ixtlahuaca . . . . .	25	2			
" Zinapécuaro . . . . .	25	2	" Tenancingo . . . . .	25	2			
" San Felipe del Obraje . . . . .	25	2	" San Felipe del Obraje . . . . .	25	2			
" Ixtlahuaca . . . . .	26	2	" Tlalpujahua . . . . .	25	2			
" Morelia . . . . .	28	2	" Maravatio . . . . .	36	3			
" Toluca . . . . .	36	3	" Acámbaro . . . . .	47	4			
" Tenango . . . . .	42	4	" Zinapécuaro . . . . .	53	5			
" Tenancingo . . . . .	48	4	" Morelia . . . . .	65	6			
" México . . . . .	54	5	" México . . . . .	25	2			
<b>Morelia.</b>			<b>Tenango.</b>			<b>México.</b>		
á Zinapécuaro . . . . .	25	2	á Tenancingo . . . . .	25	2	á Toluca . . . . .	25	2
" Acámbaro . . . . .	25	2	" Toluca . . . . .	25	2	" Tenango . . . . .	25	2
" Maravatio . . . . .	29	2	" Ixtlahuaca . . . . .	25	2	" Ixtlahuaca . . . . .	25	2
" Tlalpujahua . . . . .	40	4	" San Felipe del Obraje . . . . .	25	2	" Tenancingo . . . . .	30	3
" San Felipe del Obraje . . . . .	48	4	" Tlalpujahua . . . . .	31	3	" San Felipe del Obraje . . . . .	35	3
" Ixtlahuaca . . . . .	55	5	" Maravatio . . . . .	42	4	" Tlalpujahua . . . . .	43	4
" Toluca . . . . .	65	6	" Acámbaro . . . . .	53	5	" Maravatio . . . . .	54	5
" Tenango . . . . .	71	7	" Zinapécuaro . . . . .	59	5	" Acámbaro . . . . .	65	6
" Tenancingo . . . . .	77	7	" Morelia . . . . .	71	7	" Zinapécuaro . . . . .	71	7
" México . . . . .	83	8	" México . . . . .	25	2	" Morelia . . . . .	83	8

México, Octubre 25 de 1877.

RIVA PALACIO.

XXI

Movimiento de expedientes y despacho habido por el ramo de Telégrafos en las Secciones 2ª, 1ª y 4ª de este Ministerio, que han tenido á su cargo el despacho de dicho ramo en el año comprendido del mes de Diciembre de 1876 á Noviembre de 1877.

*El despacho á cargo de la Seccion 2ª en los meses de Diciembre de 76 á Febrero de 77.*

Entrada en los tres meses, sin comprenderse el rezago anterior . . . . .	457	
Despachado en el mismo tiempo . . . . .		417
Quedaron pendientes en giro . . . . .		22
Idem idem por falta de antecedentes . . . . .		14
Idem idem por reservarse para su ocasion . . . . .		4
Sumas iguales . . . . .	457	457

*El despacho á cargo de la Seccion 1ª en los meses de Marzo á Junio.*

Entrada, procedente de los tres meses en que el ramo estuvo á cargo de la Seccion 2ª . . . . .	40	
Idem en los cuatro meses de Marzo á Junio . . . . .	1,437	
Salida por el despacho habido en ese tiempo . . . . .		870
Se deben computar en la salida por ser oficios recibidos que se agregaron á sus expedientes y no causaron respuesta, pero sí acuerdo . . . . .		62
Se deben computar en la salida los recibos de material telegráfico, aparatos, útiles de las 130 oficinas, impresos, etc., etc., que remitidos por el Ministerio no causan ni acuerdo ni respuesta . . . . .		167
Se computan tambien en la salida los recibos de circulares expedidas por esta Secretaría, que tampoco causan acuerdo ni respuesta . . . . .		145
Pendientes de despacho en fines de Junio, y eran cuentas incompletas de las 130 oficinas del ramo, á las cuales faltaban antecedentes, ó bien comprobantes ó aclaraciones . . . . .		182
Pendientes de despacho propiamente, por falta de tiempo ó de empleados para ello . . . . .		51
Sumas iguales . . . . .	1,477	1,477

*El despacho á cargo de la Seccion 4ª, ó sea la establecida para el ramo de Telégrafos, en los cinco meses de Julio á Noviembre.*

Entrada procedente de los cuatro meses en que el despacho del ramo estuvo á cargo de la Seccion 1ª . . . . .	233	
Entrada en los cinco meses de Julio á Noviembre . . . . .	2,823	
Salida por el despacho habido en dichos meses . . . . .		2,361
Se computan en la salida por ser oficios recibidos que se agregaron á sus expedientes y no causaron respuesta, pero sí acuerdo . . . . .		457
Pendientes de resolucion, relativos en su mayor parte á cuentas de Setiembre, Octubre y Noviembre . . . . .		238
Sumas iguales . . . . .	3,056	3,056

RESÚMEN DEL AÑO.

En los tres primeros meses, y son los de Diciembre de 76 á Febrero de 77 . . . . .	457	417
En los meses de Marzo á Junio . . . . .	1,437	1,244
En los de Julio á Noviembre . . . . .	2,823	2,818
	4,717	4,479

El aumento del despacho que se nota en los anteriores números, explica el que ha tenido el servicio telegráfico en las líneas de la Federacion.

AT REPUBLICA MEXICANA A CARGO

OMINO 2011

